

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.068

Jueves 6 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2604008

MINISTERIO DE HACIENDA

RENUEVA DESIGNACIÓN QUE INDICA Y DESIGNA NUEVO MIEMBRO DE LA
COMISIÓN ASESORA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Núm. 939.- Santiago, 2 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos 3° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 en particular su artículo 52; el decreto supremo N° 1.510, de 30 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 1094, de 12 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 1.510, de 30 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, se creó la Comisión Asesora Presidencial denominada "Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad" (en adelante, el "decreto supremo N° 1.510, de 2021"). El artículo 1 del decreto supremo N° 1.510, de 2021 dispuso que la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad (en adelante, la "Comisión") tendrá la misión de: "asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de la población a través de la asesoría en la promoción de políticas públicas de calidad y la generación de ganancias en la productividad".

2. Que, el artículo 3 inciso 1 del decreto supremo N° 1.510, de 2021, estableció que: "La Comisión estará integrada por 5 miembros designados por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, el que además será suscrito por los Ministros de Desarrollo Social y Familia, y de Economía, Fomento y Turismo". En tanto, el inciso 2 del artículo señalado, dispuso que los miembros de la Comisión deberán contar con: "una destacada experiencia en la formulación y/o evaluación de políticas públicas o administración de empresas públicas o privadas, debiendo tener presente la trayectoria y credenciales académicas y su participación en universidades, centros de estudios o jefaturas del sector público o en cargos de administración o en directorios de empresas públicas o privadas".

3. Que, el inciso 3 del artículo 3 del decreto supremo N° 1.510, de 2021, establece que sus integrantes durarán 5 años en sus funciones, pudiendo ser renovados de forma inmediata por un nuevo período consecutivo, previa manifestación de su voluntad una vez totalmente tramitado el decreto supremo respectivo y que se renuevan por parcialidades, a razón de uno por año, ejerciendo sus funciones ad honorem.

4. Que, para el caso de la primera designación de los miembros de la Comisión, el artículo transitorio del decreto supremo N° 1.510, de 2021, señaló que: "La primera designación de los miembros de la Comisión deberá mencionar sus respectivos períodos, a fin de cumplir con las parcialidades señaladas en el inciso tercero del artículo 3 del presente decreto".

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo transitorio mencionado en el numeral precedente, el Ministerio de Hacienda dictó el decreto supremo N° 1.094, de 12 de julio de 2022, designando a los miembros de la Comisión y estableciendo a su respecto periodos distintos de duración en el cargo. Lo anterior, a fin de cumplir con la renovación por parcialidades, a razón de uno por año, establecida en el inciso tercero del artículo 3 del decreto supremo N° 1.510 de 2021.

6. Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde formalizar en este acto la renovación de la integrante de la Comisión designada por el periodo de un año y nombrar un nuevo miembro en reemplazo de la persona designada por el periodo de dos años, cuya designación ha expirado por el transcurso del plazo correspondiente.

Decreto:

1. Renuévase, a contar del 13 de julio de 2023, a la Sra. Pamela Jervis Ortiz, RUT N° 10.050.873-7, en su calidad de miembro integrante de la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad, por un nuevo periodo de 5 años.

2. Designase, a contar del 13 de julio de 2024, en calidad de miembro integrante de la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad, al Sr. Rodrigo Andrés Wagner Brizzi, RUT N° 10.032.242-0, en reemplazo del Sr. Dusan Paredes Araya, por un periodo de 5 años.

3. Determinase que, por razones impostergables de buen servicio, los miembros previamente designados asumirán sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

